



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo del 23 veintitrés de mayo y recibido en esta Ponencia el 24 veinticuatro siguiente, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña registro y turno al Juicio Electoral, ordenado a través del acuerdo plenario del 22 veintidós de mayo que reencausa el Recurso de Apelación con número de expediente TEEH-RAP-025/2022, por no ser procedente la vía intentada y a través del cual, remite la siguiente documentación: **1)** Original del expediente **TEEH-RAP-025/2022**, consistente en 162 ciento sesenta y dos fojas; **2)** Original del acuerdo plenario del 22 de mayo, consistente en 03 tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355, 372, 373, 374, 375, 378, 379, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I, 21, 17, fracción XIII, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y la jurisprudencia 11/99<sup>2</sup> emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta coordinación de Ponencia bajo el número **TEEH-JE-006/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente Juicio Electoral en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Se ordena la notificación a la parte actora César Arnulfo Cravioto Romero, **POR ÚNICA OCASIÓN** en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc,

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas de aquí en adelante se refieren al año 2022, salvo que se señale un año distinto.  
<sup>2</sup> "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"

Ciudad de México, C.P. 06030, autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas a las que hace referencia en su escrito de cuenta.

Toda vez que el domicilio señalado en el párrafo que antecede para oír y recibir notificaciones está ubicado fuera del territorio competencial de este Tribunal Electoral, no se tiene por autorizado el mismo, por lo que en consecuencia, se requiere al denunciante para que, **dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones**, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Juicio Electoral** se le realice a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

**CUARTO.** Se le informa a la autoridad responsable, **Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **[sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)**

**QUINTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.